

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 336 de 2 Dbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Para dar cumplimiento al art. 99 de la Instrucción general de Sanidad, verificando la primera renovación parcial de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Inspección y el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á los Veterinarios que constituyen el Cuerpo de Titulares para la elección de cuatro Vocales é igual número de Suplentes, que habrán de sustituir á los que cesan en virtud del sorteo verificado para la primera renovación parcial de su Junta de gobierno y Patronato.

2.º Que la elección, en todas sus partes, se verifique como prescribe la Ordenanza al efecto aprobada por Real orden de 10 de los corrientes y según prescribe el art. 99 de la Instrucción.

3.º Que la votación de los Compromisarios en los partidos judiciales, y la de los Vocales y Suplentes en las capitales de las provincias, tenga lugar, respectivamente, en los días 16 y 23 de Diciembre; y

4.º Que esta convocatoria se publique en la «Gaceta de Madrid» y en los Boletines oficiales de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y traslado al Presidente de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.—Dávila.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

«Gaceta» núm. 334 de 30 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Noviembre de 1906.
—El Subsecretario, Herrero.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.329.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.192.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Mulero Angel, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan cinco pertenencias para la mina denominada *El Nieto*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Los Garrobicos, diputación de Tébar; lindan-

do por N. y O. con «Escocia», y por S. y E. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. más al Sur de de la citada mina «Escocia», número 15.857; y desde él con relación al N. magnético y en dirección E. se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 100; 2.ª á 3.ª O. 100; 3.ª á 4.ª N. 300; 4.ª á 5.ª O. 100, y 5.ª á punto de partida Sur 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Noviembre de 1906.
—Antonio Belmar.

Número 3.352.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.200.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Pedro Luengo García, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Tormenta*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión y en terreno al parecer del Estado; diputación de Portmán; lindando por N. minas «Caridad», «Soledad» y «Previsión»; por el E. y S. franco, y por O. «Gaviota» y «Marinera»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Soledad», hoy «Micaela», núm. 10.484; y se medirán con relación al N. magnético y en dirección Sur 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 600; 2.ª á 3.ª N. 300; 3.ª á 4.ª E. 200; 4.ª á 5.ª S. 100, y 5.ª á punto de partida E. 400 metros. Comprende esta designación catorce pertenencias, á que han sido reducidas las solicitadas, según instancia de fecha 21 del actual.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del

Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Noviembre de 1906.
—Antonio Belmar.

Número 3.424.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.202.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de D. Alejandro Marín García, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Primera*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo del Carril, diputación del Ramonete; lindando por E. con la mina «San Joaquín», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la citada mina «San Joaquín», número 2.481; y desde él en dirección N. magnético se medirán 290 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 400; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª E. 400, y 4.ª á punto de partida N. 10 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Noviembre de 1906.
—Antonio Belmar.

Número 3.432.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

Anuncio.

Señalada para el día 1.º de Diciembre próximo la operación de replanteo del deslinde del monte número 36 del Catálogo denominado «Sierra de Burete», sito en término de Cehegin, según anuncio publicado en este Boletín oficial del día 29 de Octubre último, y resultando del reconocimiento practicado que no es posible su ejecución por que después del tiempo transcurrido han sufrido sus límites importantes alteraciones por efecto de las intrusiones y detenciones hasta el

extremo de no poderse determinar con exactitud en el terreno ningún vértice del plano que sirva de punto de partida para fijar todos los demás, he acordado suspender la operación de replanteo de referencia, hasta que la Superioridad resuelva lo que estime procedente.

Murcia 29 de Noviembre de 1906.
=El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Tercera sección.

Número 3.438.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE MURCIA

AVISO

Conforme con lo anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia, número 255, correspondiente al 26 de Octubre próximo pasado, el día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de ropas y otros efectos que se consideran necesarios para la Casa de Expósitos y Maternidad, durante el año 1907.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Murcia 30 de Noviembre de 1906.
=El Presidente, Dionisio Alcázar.

Número 3.433.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE MURCIA

AVISO

Conforme con lo anunciado en el

Boletín oficial de la provincia, número 256, correspondiente al 27 de Octubre próximo pasado, el día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las once, tendrá lugar la subasta de ropas y otros efectos que se consideran necesarios en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, durante el año 1907.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Murcia 30 de Noviembre de 1906.
=El Presidente, Dionisio Alcázar.

Cuarta sección.

Número 3.427.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE MURCIA

Anuncio.

El día 29 de Diciembre próximo venidero á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de tablados de madera con banquillos de hierro, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Murcia, Alicante y Albacete, que componen el décimo quinto tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Murcia 29 de Noviembre de 1906.
=El Coronel Subinspector, Antonio Aguirre.

Quinta sección.

Número 3.433.

COMISIÓN COMPROBADORA DEL REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES DE CARTAGENA

Relación de fincas urbanas de la diputación de CANTERAS, con expresión de los productos íntegros que se les ha asignado en la comprobación.

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. — Pesetas.	Observaciones.
1	Primer barrio.	Encarnación Laglera Dasi.	60	»
2	»	La misma.	36	»
3	»	Guillermo Conesa Méndez.	180	»
4	»	José Martínez Molina.	60	»
5	»	Juan Pividal García.	84	»
6	»	Ginés Martínez Sánchez.	48	»
7	»	Ginés Sánchez Díaz.	48	»
8	»	Soledad Segado Rosique.	150	Escuela.
9	»	Domingo Segado Marín.	60	»
10	»	José María Bernal López.	48	»
11	»	Carmen Mínguez Segado.	180	»
12	»	La misma.	300	»
13	»	Herederos de José Antonio Calín.	36	»
14	»	Carmen Pérez Mínguez.	120	»
15	»	La misma.	120	»
16	»	Manuel Conesa Navarro.	300	»
17	»	Ginés Martínez Martínez.	48	»
18	»	El mismo.	48	»
19	»	Félix y Gabriel Conesa.	90	»
20	»	Manuel Conesa Navarro.	90	»
21	»	José Basilio Mínguez Segado.	36	»
22	»	El mismo.	60	»
23	»	Ginés Martínez Martínez.	48	»
24	»	Isidoro Calín Aranda.	72	»
25	Segundo barrio.	Alejandro Silva Alesson.	90	»
26	»	Diego Conesa Martínez.	36	»

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. — Pesetas.	Observaciones.
27	Segundo barrio.	Francisco Cañavate Mínguez.	36	»
28	»	Ginés Cegarra Agüera.	48	»
29	»	Pedro Cañavate Mínguez.	36	»
30	»	Joaquín Conesa García.	180	»
31	»	Juan Palacios Gabarrón.	60	»
32	»	Domingo Carabot.	192	»
33	»	Francisco Martínez Martínez.	48	»
34	»	Diego Martínez Benzal.	36	»
35	»	José Martínez Méndez.	120	»
36	»	Diego Martínez Benzal.	48	»
37	»	Diego Soto Martínez.	48	»
38	»	Manuela Sánchez Solano.	150	»
39	»	Herederos de Juan Pérez Huertas.	60	»
40	»	Juana Vivanco Molero.	36	»
41	»	José Saura Velasco.	48	»
42	»	José Peinado.	120	»
43	»	Isidoro Calín.	240	»
44	»	Concepción Martínez.	180	»
45	»	Juan Dorda.	480	»
46	»	Ginés Sánchez Cegarra.	36	»
47	»	Juan García Martínez.	48	»
48	»	Pedro Cañavate Mínguez.	36	»
49	»	José María Anaya.	270	»
50	»	Cipriano García Ros.	60	»
51	»	Goroliano Vicente.	120	»
52	Tercer barrio.	José Cegarra Cañavate.	48	»
53	»	Gonzalo Djaz.	60	»
54	»	Francisco Díaz Cervera.	84	»
55	»	Félix González Navarro.	36	»
56	»	Antonio García Madrid.	48	»
57	»	Pedro Díaz.	36	»
58	»	Rosalía García Conesa.	150	»
59	»	José Martínez Torres.	36	»
60	»	Manuel Conesa Navarro.	24	»
61	»	Diego Madrid Moreno.	36	»
62	»	José Yepes Jiménez.	60	»
63	»	José Antonio Serna.	72	»
64	»	Fulgencio Pagán Sánchez.	36	»
65	»	Salvador Díaz Cervera.	84	»
66	»	Fulgencio Vera Rebollo.	48	»
67	Cuarto barrio.	Antonio Andreu García.	36	»
68	»	José Contreras García.	48	»
69	»	Miguel Martínez López.	36	»
70	»	Ana Lanzarote Medina.	60	»
71	»	La misma.	12	»
72	Primer barrio.	Pedro Brugarolas.	72	»
73	»	Sociedad Cartagenera de Aguas.	120	»
74	»	La misma.	60	»
75	Cuarto barrio.	Bartolomé Meca.	150	»

DIPUTACIÓN DE SANTA ANA

1	Primer barrio.	Adelaida Olimpia y Antonio Ruiz López.	84	»
2	»	Emilia Lafuente y Adolfo Roca.	150	»
3	»	Alejandro Silva Alesson.	48	»
4	»	Juan Bautista de Barthe Perán.	120	»
5	»	Presentación é Isabel Saura y otros.	180	»
6	»	Los mismos.	48	»
7	»	Ventura Gómez.	48	»
8	»	Herederos de Venancio Izquierdo.	120	»
9	»	Francisco Paredes Román.	150	»
10	»	Román Sánchez Sánchez	180	»
11	»	Ramón Ruez Guerra.	180	»
12	»	José Ortuño Padilla.	180	»
13	»	Antolin Rosique Nieto.	60	»
14	»	José Martínez García.	40	»
15	»	El mismo.	40	»
16	Idem.—Molino de rribado.	José Martínez Martínez.	40	»
17	»	Adelaida Lanuza.	180	»
18	Segundo barrio.	Inés Mora.	84	»
19	»	Luis Calandre.	180	»
20	»	Angel y Miguel Cabanelas.	150	»
21	»	Julia Cotanda Martínez.	90	»
22	»	Enrique Martínez.	60	»
23	»	Isabel Guardiola Ritró.	240	»
24	»	Diego de Tapiá Buitrago.	48	»
25	»	Marín Sánchez Cerezuela.	90	»
26	»	Clara Ferrer.	150	»

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. — Pesetas.	Observaciones.
27	Segundo barrio.	Nicasio González Sánchez	90	»
28	Segundo barrio. — Los Segados.	Roque Rosique Ruiz.	60	»
29	Idem.—En lo Rosique.	Juan Fernández Rosique.	60	»
30	Segundo barrio.	Antonio Avalo.	72	»
31	Idem.—Los Segados.	Pedro Jiménez Martínez.	120	»
32	»	El mismo.	60	»
33	Segundo barrio.	Asensio García Cegarra.	60	»
34	»	José Rizo López.	150	»
35	»	Juliana Cerezuela.	36	»
36	»	Juan Alcina Tarrasa.	48	»
37	»	Rosario Díaz.	48	»
38	»	Herederos de José Mora Muñoz.	90	»
39	»	José Pareta.	48	»
40	»	Enrique Catá.	180	»
41	»	Viuda é hijos de Juan Solé Badía.	120	»
42	»	José Fullea Fernández.	48	»
43	»	Herederos de Venancio Izquierdo.	120	»
44	»	Los mismos.	120	»
45	»	Ramón Laymón.	480	»
46	»	Clemente Núñez López.	120	»
47	Idem.—Carretera.	Roque Ruiz Conesa.	60	»
48	»	El mismo.	48	»
49	»	Juan González Rodríguez.	48	»
50	»	Antonio Martínez Martínez.	48	»
51	»	Clemente Núñez.	360	»
52	»	Celestino Martínez.	360	»
53	»	Pascual Pérez Aledo.	48	»
54	Segundo barrio.	Casimira Ruiz Cerezuela.	250	Escuela.
55	»	Viuda de Angel Bruna.	180	»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
100	Antonio Velasco.	1'68
5	Agustín García.	2'72
7	Andrés Tornel.	3'25
10	Antonio Cánovas Martí.	4'56
11	Antonio Moreno Buendía.	2'40
15	Antonio Vera Ballester.	2'22
30	Concepción Montesinos.	3'19
37	Diego Velasco Moreno.	6'33
41	Dolores Godínez.	1'68
50	Francisco Pérez Franco.	2'10
56	Francisco Carrasco.	7'80
58	Francisco Hernández Vivancos.	2'66
61	Francisco Egea.	2'40
22	Francisco Hernández.	2'41
70	Francisco Rufete.	3'25
71	Francisco Aliaga de Paredes.	4'50
74	Francisco García López.	4'25
75	Francisco Ortiz Paredes.	3'12
77	Francisco Martí.	2'75
85	Francisco Frutos Gallego.	4'30
86	Francisco Blaya.	2'56
98	Francisco Velasco.	1'68
99	Ginés Ortiz Cárceles.	1'68
202	Ginés Paredes Egea.	4'50
5	Herederos de Francisco Zamora.	4'62
6	Herederos de Manuel Gil.	2'79
9	Herederos de Francisco Gallego.	5'01

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.
Murcia 29 de Octubre de 1906.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Lo que se pone en conocimiento de dichos señores, para que en el plazo de quince días hábiles, á contar de la publicación de esta relación en el *Boletín oficial* de la provincia, concurran por sí ó por persona debidamente autorizada, á las oficinas de esta Comisión, situadas en la Casa Ayuntamiento de Cartagena, todos los días laborables de las nueve á las trece horas, á prestar su conformidad á la renta asignada ó á alegar lo que á su derecho convenga; previniéndole que de no hacerlo así procederá la Administración de Hacienda á instruir el oportuno expediente.
Cartagena 26 de Noviembre de 1906.—El Arquitecto Jefe de la Comisión, Luis García Vigil.

Número 3.121.
Edicto.
Provincia de Murcia.—Zona 10.^a Contribución urbana.—Diputaciones de Murcia.—Tercer trimestre de 1906.
Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con

fecha 21 de Septiembre de 1906, he dictado la siguiente
Providencia:
«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Sexta sección.

Número 3.430.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las primeras subastas verificadas ante esta Alcaldía para el arriendo, durante el próximo año de 1907, de los arbitrios municipales que á continuación se expresan, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 13 del entrante mes de Diciembre, á las horas que después se dirán, sirviendo de tipo para las proposiciones la cantidad que á cada arbitrio se señala y con sujeción á las bases y condiciones que constan en los respectivos expedientes y que rigieron para las primeras licitaciones.

Arbitrios.	Pesetas.	TIPO
Deguello de reses.	1.000	—
Puestos públicos.	1.000	—
		Horas de las subastas
		A las diez.
		A las once.

Cehegín 28 de Noviembre de 1906.
—El Alcalde, P. A., Gregorio Piñero.

Número 3.435.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Ultimada la matrícula industrial, de esta villa, para el año próximo de 1907, se halla expuesta en esta Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para su examen y reclamaciones á que diere lugar.
Pacheco 30 de Noviembre de 1906.
—Pedro Garre.

Número 3.419.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Don Francisco Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: Que terminado en este día el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante ellos se oirán las reclamaciones en la forma que previene el párrafo 2.^o del art. 74 del reglamento.
Aledo 26 de Noviembre de 1906.
—Francisco Martínez.

Octava sección.

Número 3.381.
JUZGADO DE INSTRUCCION DE CUEVAS

Don Gabriel Fernández Céspedes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan González (a) El Misto, hijo de Antonio y Catalina, de diez y ocho á diez y nueve años de edad, de estatura regular,

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
ALBERCA		
5076	Antonio Rufete.	3'70
79	Andrés Zamora.	4'43
80	Ana María Aliaga.	4'50
81	Alberto Aliaga.	5'35
84	Antonio Ayuso Cánovas.	4'26
87	Antonio Hernández Jiménez.	1'77
83	Antonio Hernández.	2'70
89	Antonio Sánchez.	3'65
90	Antonio Gallego.	2'47

barbilampiño, viste traje, chaqueta clara de lana, pantalón de paño claro y una gorra oscura con bisera negra, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Murcia y Jaén, comparezcan en este Juzgado á constituirse en prisión por haberlo así acordado en causa que instruyo contra el mismo sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Cuevas á veintitrés de Noviembre de mil novecientos seis. —Gabriel Fernández.—P. S. M., Andrés Piñuelo.

Número 3.385.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Mogica Navarrete (a) Zapatero, natural de Orihuela y vecino que ha sido de esta capital, hijo de Juan y de Vicenta, casado, zapatero y de 37 años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle cierta notificación en el sumario que contra el mismo se sigue sobre expendición de billetes falsos del Banco; bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas Cárceles á disposición de este Juzgado al que darán cuenta.

Dada en Murcia á veintitrés de Noviembre de mil novecientos seis. —Francisco S. Olmo.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 3.406.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad y mi actuación, se sigue sumario con motivo de haberse suicidado disparándose dos tiros D. Diego García Melgares Besal, hijo de don José Pascual y D.^a Josefa, casado, de sesenta y tres años, natural de Caravaca, vecino de esta ciudad en la calle de Aistor, cuyo hecho tuvo lugar la mañana del veintiuno del actual en la Sala de Sesiones de la Excm. Diputación provincial donde aquel era Empleado; y en providencia de esta fecha, se ha acordado que se cite por medio de cédula á la mujer ó parientes más cercanos del García Melgares, á fin de

que en término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, para que les sea ofrecida la causa; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia veintiocho de Noviembre de mil novecientos seis. —El Escribano, Manuel Conejeros.

Número 3.407.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso López Ruiz (a) Curro, de veinticinco años, casado, jornalero y de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que con otras se le sigue por sedición; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido, en el caso de ser habido.

Dada en Lorca á veintidós de Noviembre de mil novecientos seis. —Cándido Peláez Vera.—El Actuario, Rafael Azorín.

Número 3.332.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Don Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mula.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Repulles Soldevila, de veintiocho años, viuda, natural de Almazora, y que dijo se dirigía á Cullar de Baza, al ser detenida el día primero de Octubre próximo pasado en la estación de Lorquí que venía viajando sin billete en el ferrocarril desde Hellín, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Castellón Granada y Murcia, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, en virtud de haberse decretado su prisión; apercibiéndola que en otro caso, será declarada rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, y caso de ser habida, sea conducida con las seguridades debidas

á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Mula á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos seis. —Francisco Esteban.—P. S. M., Vicente Isaac.

Número 3.429.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA

Don Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco García Torrijos, que consta tener las señas siguientes: de estatura regular, rubio, joven, vecino de Aguilas ó Lorca, para que comparezca ante este Juzgado, á prestar indagatoria, acordada recibir en causa criminal de oficio que se sigue contra dicho sujeto sobre robo, en cuyo sumario, por auto fecha veintiocho del actual, he acordado la prisión provisional de dicho Francisco García Torrijos; apercibiéndole de que de no comparecer en el término de diez días, á contar del siguiente al de la inserción de la presente, en el último de los diarios oficiales que se publique, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles, judiciales, como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, el que será caso de ser habido, puesto á disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva del partido.

Dada en Caravaca á veintinueve de Noviembre año mil novecientos seis. —Ramón Ferrer.—Eugenio Jaén.

Número 3.389.

JUZGADO MUNICIPAL
DE PINATAR

Don Santos Guirao Gracia, Juez municipal de Pinatar.

A los de igual clase, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del Secretario, que autoriza pueden autos de juicio verbal de faltas sobre contusiones, contra Adelina Salina Ferrer, de veintiséis años de edad, natural del Pilar de la Horadada, provincia de Alicante, consorte de León López Carrillo é hijo de Francisco y Encarnación, y vecina que fué de esta villa, es de estatura regular, delgada, algo descolorida y viste decentemente, hoy en ignorado paradero; en cuyo juicio recayó sentencia, condenándole á sufrir quince días de arresto y reprensión á la multa de diez pesetas por la falta de comparecencia, declarándole rebelde treinta pesetas más como indemnización de perjuicios á Luisa Murcia, y en todas las costas del presente juicio, cuya sentencia fué dictada en tres del actual y publicada en el *Boletín oficial* de la provincia número 270; y hallándose en período de ejecución he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida penada, poniéndole en su caso con las seguridades convenientes á disposición de

este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dada en Pinatar á veintiséis de Noviembre de mil novecientos seis. —Santos Guirao.—El Secretario, Rafael Mellado.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 3.437.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
EMPRESA DE CARTAGENA
MINA «MESIAS»

Por el presente se requiere por primera vez y término de quince días á los señores accionistas de esta Empresa, que á continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que se detallan, con sujeción al art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859 y art. 8.º del reglamento de esta Sociedad.

	Pts.	Cts.
D. Pedro Soto, por una acción, dividendos números 222 al 225.	30	»
D. ^a Soledad Bernabé, por una acción, dividendos números 222 al 225.	30	»
» Concepción Julián y Martínez de la Peña, por una acción, dividendos números 219 al 225.	50	»
D. Emilio Juan y Mir, por una acción y cuarto, dividendos números 222 al 225.	37	50
D. ^a Teresa Sanz de Andino, por media acción, dividendos números 222 al 225.	15	»
» Teresa Valarino y Torreguitar, por una acción, dividendos números 224 y 225.	20	»
D. Juan Valarino y Gattorno, por media acción, dividendos números 224 y 225.	10	»
» Luis Calandre y Mouly, por media acción, dividendos números 224 y 225.	10	»
» Prudencio Soto Sánchez, por media acción, dividendos números 224 y 225.	10	»
D. ^a Josefa Chiesanova Martínez, por un cuarto de acción, dividendos números 224 y 225.	5	»
D. Eduardo Retamar Pérez, por una acción, dividendos números 224 y 225.	20	»
» Avelino Retamar Pérez, por una acción y cuarto, dividendos números 224 y 225.	25	»

Cartagena 2 de Diciembre de 1906. —El Presidente, Angel M.^a Delgado.—El Tesorero, Joaquín Ruiz.—El Contador Secretario, Ramón Martínez.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández